

SECRETARIA: Las diligencias al despacho del señor juez hoy Siete (7) de Septiembre de dos mil Veinte (2020), para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
SECRETARIO

Proceso: Verbal Especial -Titulación-15638-40-89-001-2020-00061-00
Demandante: Gerson Albeiro Martínez Yagama
Demandado: Juan José Carrizosa Umaña, Angela Samper de Vertuili, María Umaña de Carrizosa, María del Pilar Esguerra Umaña, Rosario Esguerra Umaña, María Clara Esguerra Umaña, Angela María Esguerra Umaña, Francisco Umaña Salazar, María Clara Umaña Salazar, Consuelo Carrizosa de Soto, Julio Carrizosa Umaña, Eduardo Umaña Luna, Beatríz Umaña Viuda de Correales, Clara González de Mendoza, Ernesto Valenzuela González, Juan Valenzuela Rueda, Alicia Valenzuela Rueda, Bibiana Valenzuela Rueda, Ana María Valenzuela Rueda, Ernesto Carrizosa Umaña, Miriam Álvarez Salgar, Darío German Umaña Mendoza y Personas Indeterminadas.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

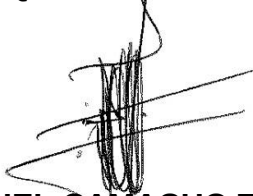
SÁCHICA – BOYACÁ -

Septiembre diez (10) de dos mil Veinte (2.020)

Previo al estudio de la Admisión de la Demanda y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, con el fin de constatar los requisitos indicados en los numerales 1 al 8 del artículo 6 ibídem, se dispone por secretaría oficiar a las Entidades allí señaladas, con la colaboración de la parte demandante, a fin de obtener la información exigida.

Por otra parte, Se requiere a las apoderadas SANDRA ROCIO MEDINA GOMEZ y ESPERANZA MEJIA SOLORZANO, para que informe quien actúa como Apoderada Principal y quien como Sustituta, en el entendido que no pueden existir dos (2) apoderadas de la misma parte de forma simultánea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SÁCHICA –BOYACÁ-

Sáchica, Once (11) de Septiembre de dos mil veinte (2020). La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 019 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ